



NOTA DE ESTUDIO

COMITÉ JURÍDICO – 35º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 6 — 15 de mayo de 2013)

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

**Cuestión 1 del
orden del día:**

Adopción del orden del día

Nota: En el Artículo 11 a) del *Reglamento interno del Comité Jurídico* (Doc 7669-LC/139/5) se dispone que: “El Comité fijará en su primera sesión el orden del día definitivo del periodo de sesiones”.

**Cuestión 2 del
orden del día:**

Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional y que no están previstos en los actuales instrumentos de derecho aeronáutico

Nota: Este es el **asunto principal** que examinará el Comité Jurídico basándose en el texto preparado por el Subcomité especial para la modernización del Convenio de Tokio, incluido el problema de los pasajeros insubordinados.

**Cuestión 3 del
orden del día:**

Examen de otros asuntos comprendidos en el programa general de trabajo del Comité Jurídico

Nota: El Comité examinará informes sobre otros asuntos comprendidos en su programa general de trabajo:

- Indemnización por daños causados a terceros por aeronaves a raíz de actos de interferencia ilícita o riesgos generales;
- Aspectos de la liberalización económica y el Artículo 83 *bis* relacionados con la seguridad operacional;
- Consideración del establecimiento de un marco jurídico para los sistemas CNS/ATM, incluido el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS), y los organismos multinacionales regionales;
- Garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico);
- Examen de la cuestión de la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional; y
- Consideración de orientación relativa a los conflictos de interés.

**Cuestión 4 del
orden del día:**

Examen del programa general de trabajo del Comité Jurídico

Nota: El Comité determinará su programa general de trabajo, con indicación de la prioridad de los asuntos, que se presentará al Consejo para que lo apruebe.

**Cuestión 5 del
orden del día:**

Elección del presidente y los vicepresidentes del Comité

Nota: En el Artículo 6 del Reglamento interno del Comité Jurídico se dispone que: “El Comité elegirá al final de cada segundo período de sesiones, de entre los representantes de los Estados, al presidente y a los primer, segundo, tercer y cuarto vicepresidentes, los cuales ejercerán su mandato a partir de la clausura del período de sesiones en que fueron elegidos hasta el final del período de sesiones en que sus sucesores sean debidamente elegidos. No podrán ser relegidos para ocupar el mismo cargo durante el siguiente período”.

**Cuestión 6 del
orden del día:**

Fecha, lugar y orden del día para el 36º período de sesiones del Comité Jurídico

Nota: El Comité considerará la fecha, lugar y orden del día provisional de su período de sesiones siguiente a la luz de las decisiones que habrá tomado durante el 35º período de sesiones.

**Cuestión 7 del
orden del día:**

Informe sobre la labor realizada en el período de sesiones

— FIN —